



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

DECRETO NÚMERO 4224 DE

(2 NOV 2007

Por el cual se otorga una condecoración

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos 174 de 1974, 1009 de 1974 y 934 de 2002 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 174 del 5 de febrero de 1974, estableció la Gran Medalla Cívica General "*Francisco de Paula Santander*", modificado por los Decretos 1009 del 30 de mayo de 1974 y 934 del 10 de mayo del 2002.

Que el parágrafo primero del artículo primero del Decreto 934 del 10 de mayo de 2002, establece que la condecoración Gran Medalla Cívica General "*Francisco de Paula Santander*"; en su categoría de Medalla Oficial, podrá concederse, a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que, a juicio del Gobierno Nacional, se hayan distinguido por sus eminentes servicios a la causa de la educación y de la cultura, por su contribución decidida al desarrollo educativo y cultural de Colombia.

Que la Universidad de lo Andes, es una institución de educación superior, que fue constituida en Asamblea de Fundadores del 16 de noviembre de 1948 y obtuvo reconocimiento de personería jurídica mediante la Resolución No. 28 del 23 de febrero de 1949, expedida entonces por el Ministerio de Justicia.

La Universidad De Los Andes, es una institución autónoma e independiente que propicia el pluralismo, la diversidad, el diálogo, el debate, la crítica, la tolerancia y el respeto por las ideas, creencias y valores de sus miembros, además busca la excelencia académica e imparte a sus estudiantes una formación crítica y ética para afianzar en ellos la conciencia de sus responsabilidades sociales y cívicas, así como su compromiso con el análisis y la solución de los problemas del país.

La Universidad desarrolla y pone en práctica metodologías de avanzada en la docencia y la investigación, orientadas a que el estudiante sea el principal agente de su formación y resuelva los problemas que se le presentan con creatividad y responsabilidad. Así mismo, para estimular la formación integral, propicia el ambiente interdisciplinario, flexible esencial para integrar las artes, las ciencias, la tecnología y las humanidades.

DECRETO NÚMERO 4224 DE 2007 HOJA No 2

Continuación del Decreto Por el cual se concede la Condecoración Gran Medalla Cívica General "Francisco de Paula Santander"

Que la Universidad de los Andes, cuenta con acreditación institucional y con un importante número de programas académicos acreditados de alta calidad y con registros calificados que dan cuenta de los niveles logrados por la Universidad en su importante desarrollo institucional.

Que el Gobierno Nacional ha considerado de la mayor importancia reconocer y exaltar la labor desarrollada al servicio de la Educación, la Ciencia y la Cultura colombiana por parte de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

Que en mérito de lo expuesto:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Conceder la Condecoración Gran Medalla Cívica General "Francisco de Paula Santander" en la categoría de Medalla Oficial a la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

ARTICULO SEGUNDO. Destacar la entidad condecorada a favor de la educación, a lo largo de sus 60 años de actividad académica.

ARTICULO TERCERO. La condecoración será impuesta por el Señor Presidente de la República o su delegado en ceremonia que se llevará a cabo para tal fin.

ARTICULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

2 NOV 2007



**EL VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO
DE LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL**


GABRIEL BURGOS MANTILLA

MM